



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 022 DE 2021

(16 de septiembre de 2021)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: “Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 046, 047 y 048 del 14 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 015811 del 20 de agosto de 2021, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473), conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece que: “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”.

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropriaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473), para cubrir gastos de inversión con destinación específica y, de conformidad con lo descrito en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 16 de septiembre de 2021, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2021 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, la suma de CUATRO MIL

SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 4.702.098.473
01	1	CORRIENTES	\$ 4.702.098.473
01	12	APORTES	\$ 4.702.098.473
01	1224	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 4.702.098.473

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473), financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02	3	INVERSIÓN	\$ 4.702.098.473
02	34	PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	\$ 4.702.098.473
02	3402	DOTACIÓN	\$ 946.500.000
02	340202	Fortalecimiento de Equipos de Laboratorio	\$ 220.000.000
02	340203	Fortalecimiento de recursos bibliográficos	\$ 306.000.000
02	340204	Fortalecimiento Centro de Aprendizaje e investigación – CRAI	\$ 420.500.000
02	3403	PLAN DE DESARROLLO	\$ 3.755.598.473
02	340301	Fortalecimiento Sistemas Integrados de Gestión	\$ 216.000.000
02	340302	Fortalecimiento de la autoevaluación y acreditación alta calidad	\$ 389.000.000
02	340304	Fortalecimiento Plataforma Tecnológica	\$ 2.055.229.680
02	340306	Fortalecimiento Sistema Innovación en TIC	\$ 50.000.000
02	340308	Fortalecimiento de la capacitación y las competencias del personal administrativo y mejoramiento del clima organizacional	\$ 43.000.000
02	340309	Fortalecimiento de la investigación	\$ 123.368.793
02	340310	Fortalecimiento multilingüismo	\$ 95.000.000
02	340311	Fortalecimiento de la relación con egresados	\$ 37.000.000
02	340312	Fortalecimiento Gestión Documental Institucional	\$ 413.000.000
02	340313	Sello Editorial	\$ 140.000.000
02	340314	Permanencia y graduación estudiantil	\$ 44.000.000
02	340316	Fortalecimiento, creación de programas y ampliación de cobertura	\$ 150.000.000

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2021, financiados con Recursos Propios, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.702.098.473), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
SEPTIEMBRE	INVERSIÓN	\$ 1.175.524.618
OCTUBRE	INVERSIÓN	\$ 1.175.524.618
NOVIEMBRE	INVERSIÓN	\$ 1.175.524.618
DICIEMBRE	INVERSIÓN	\$ 1.175.524.619

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos mencionados en el presente acuerdo solo podrán ser ejecutados, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y se expida el correspondiente Acuerdo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad, vigencia 2021.

02

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 16 de septiembre de 2021

La presidenta del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

La secretaria del Consejo,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró:	Carlos Andrés Valderrama Crane	Contratista – OPSD	
Revisó:	Maricela Botero Grisales	Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo (E)	
Revisó:	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Jefe División Financiera	
Aprobó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez	Vicerrector Administrativo (E)	